



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2020-00225-00.

En atención a lo petitionado por el apoderado de la parte demandante mediante escrito enviado al correo electrónico el 28 de abril de 2021, este juzgado **NO ACCEDE**, ya que previo a realizar la solicitud ante esta sede judicial, lo debe hacer primero ante la entidad o autoridad de las cuales pretende la información del demandado **JOSE FERNANDO ARGEL LOPEZ**, por tanto, es a la parte interesada a quien le corresponde gestionar lo pertinente, ello de conformidad con el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P, que al tenor reza: *"Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado**, no le haya sido suministrada siempre que se relevante para los fines de proceso"*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b4213826603d99034e707bdce5d1181891aeabaa582f3ee88caa6459d3bab3e

Documento generado en 28/06/2021 10:45:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 29 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.